



La Secretaría de Educación y Cultura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y las Secciones 34 y 58 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación



CONVOCAN

en cumplimiento de los nuevos Lineamientos Generales, a los docentes de Educación Básica Pública afiliados al SNTE, a participar en la **Vigésimo Primera Etapa de Carrera Magisterial**, ciclo escolar 2011-2012, de conformidad con las siguientes **BASES:**

Para esta Vigésimo Primera Etapa la inscripción será exclusivamente a través de la página www.seczac.gob.mx/carrera en la liga del SICAM.

DE LOS PARTICIPANTES

- * Conocer, respetar y apegarse a la normativa de Carrera Magisterial.
- * La categoría de la plaza que ostenta deberá apegarse a lo establecido en el Catálogo aprobado para Carrera Magisterial.
- * Contar con nombramiento en código 10 (alta definitiva) o código 95 (interinato ilimitado sin titular).
- * Haber concluido los estudios necesarios para el nivel o modalidad en que participa.
- * Desempeñar las funciones propias de alguna de las tres vertientes del Programa: docentes frente a grupo, maestros en funciones directivas o de supervisión, así como profesores en actividades técnico-pedagógicas.
- * Los docentes con categoría directiva, comisionados oficialmente frente a grupo, no podrán participar en primera vertiente.

La participación es voluntaria e individual.

DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Los profesores interesados en participar deberán presentar constancia oficial que indique los años en el servicio docente de educación básica pública.
- Copia del(os) comprobante(s) de estudios realizados.

Los profesores incorporados o promovidos entre las etapas VIII y XX, que sustituyeron el grado académico con años de experiencia en el servicio docente o con estudios incompletos, a partir de la presente etapa, para continuar participando deberán cumplir con los estudios necesarios establecidos para su nivel y modalidad.

Los profesores que acrediten estudios diferentes a los requeridos para el nivel/modalidad educativa en que laboran o para la asignatura que imparten, podrán participar cuando cumplan con la antigüedad en el servicio docente, establecida para Carrera Magisterial.

- Llenar una Cédula de Inscripción o validar la información contenida en su Cédula de Reinscripción y entregarla al Consejo Técnico o equivalente de su centro de trabajo del **3 al 13 de enero de 2012**.

Los profesores con doble plaza realizarán este procedimiento para cada una de ellas.

En caso de que su nombramiento sea por hora/semana/mes, podrá participar con un mínimo de 10 h/s/m, siempre y cuando las imparta en la misma asignatura o afines.

Para escuelas unitarias, bidocentes o incompletas (hasta con 4 profesores), la inscripción se realizará en el Consejo Técnico o equivalente de Zona Sectorizada.

El Consejo Técnico o equivalente únicamente inscribirá a los docentes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa del Programa.

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los participantes deberán evaluarse en los factores propios de la vertiente y función en que se desempeñan.

Cada factor se evaluará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales e instructivos y procedimientos autorizados, así como en las fechas señaladas en el Cronograma de Actividades.

FACTORES	1ª VERTIENTE	2ª VERTIENTE	3ª VERTIENTE
APROVECHAMIENTO ESCOLAR	50	40	30
FORMACIÓN CONTINUA	20	20	20
ACTIVIDADES COCURRICULARES	20	20	20
PREPARACIÓN PROFESIONAL	5	5	5
ANTIGÜEDAD	5	5	5
GESTIÓN ESCOLAR	----	10	----
APOYO EDUCATIVO	----	----	20
TOTALES	100	100	100

RECONOCIMIENTO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO AL DESEMPEÑO EN LA CARRERA MAGISTERIAL

Para otorgar el premio correspondiente a mayo de 2012, el Jurado basará su decisión en el listado de candidatos que obtuvieron los más altos puntajes en la Vigésima Etapa, y que permanezcan como docente frente a grupo en el ciclo escolar 2011-2012. Únicamente los profesores frente a grupo que concluyan la evaluación global en esta Etapa, concursarán para el estímulo que se entregará en mayo de 2013.

El docente que interponga demanda laboral contra el Programa, interrumpirá su participación, es decir no se inscribe, no se evalúa, ni podrá incorporarse o promoverse hasta que concluya el proceso con un laudo resolutorio o que exista el desistimiento expreso del interesado.

PROFR. MARCO VINICIO FLORES CHÁVEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROFR. ANTONIO REYES CARLOS
COORDINADOR ESTATAL DE CARRERA MAGISTERIAL

PROFR. PEDRO PADILLA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL SECC. 34 SNTE

PROFRA. MARÍA GARCÍA GÁMEZ
SECRETARIA GENERAL SECC. 58 SNTE

- La evaluación del factor *Aprovechamiento Escolar* se realizará conforme al turno oficialmente reconocido para cada centro de trabajo. Para el *Puntaje Adicional* en este Factor, el Profesor deberá entregar la documentación soporte respectiva.
- En lo relativo al factor *Formación Continua*, la Comisión Nacional SEP-SNTE de Carrera Magisterial analizará, autorizará y dará a conocer las opciones del Catálogo Nacional emitido por la SEP, que tendrán valor en la Vigésimo Primera Etapa.

El participante recibirá puntaje en este factor de acuerdo al número de horas cursadas en la etapa, en las opciones formativas autorizadas.

Los docentes con estudios concluidos de Maestría o Doctorado, que no hayan obtenido puntaje por éstos, en el Sistema de Evaluación y que participen para incorporación o promoción, podrán alcanzar, por única vez, veinte puntos en el factor Formación Continua, siempre y cuando presenten la documentación correspondiente.

- Para el factor *Preparación Profesional*, los docentes inscritos validarán la información contenida en su *Constancia de Inscripción al Proceso de Evaluación* (CIPE), este Factor se evaluará los días **23 y 24 de junio de 2012**.
- Los factores *Actividades Cocurriculares*, *Gestión Escolar* (Segunda vertiente), *Apoyo Educativo* (Tercera vertiente), así como el *Aprovechamiento Escolar* en Educación Especial, se evaluarán con base en los criterios y procedimiento establecidos en los instructivos correspondientes, emitidos por la Comisión Nacional.

Para mantener vigente la participación en el Programa, el docente tendrá que desempeñar las funciones de alguna de las tres vertientes durante todo el ciclo escolar.

DE LOS RESULTADOS

Si el participante considera que algún(os) puntaje(s) asentado(s) en su constancia de resultados no corresponde(n) a su desempeño en las evaluaciones o a la documentación probatoria, deberá solicitar por escrito su revisión a la Comisión Paritaria Estatal, únicamente en el periodo establecido en el *Cronograma de Actividades*.

El puntaje obtenido en la Evaluación Global será la base para que la Comisión Paritaria determine, de acuerdo con el recurso presupuestal autorizado y conforme a los criterios establecidos en la *Guía Técnica*, qué docentes deben ser incorporados o promovidos en el Programa.

La Comisión Paritaria Estatal dará a conocer los resultados de la dictaminación a más tardar el 7 de diciembre de 2012, los efectos de pago serán retroactivos al 1° de septiembre del 2012.

Los profesores que en la Vigésimo Primera Etapa participan para promoverse, podrán hacerlo por única vez, promediando el puntaje de esa Etapa con el de una, dos o tres anteriores, siempre y cuando las evaluaciones globales sean en la misma actividad, como se establece en el cuadro:

DOCENTES	ETAPAS REQUERIDAS PARA PROMEDIO
EN ZONA DE BAJO DESARROLLO	XX y XXI
UBICADOS EN EL NIVEL A O B DE CARRERA MAGISTERIAL	XIX, XX y XXI
UBICADOS EN EL NIVEL C O D DE CARRERA MAGISTERIAL	XVIII, XIX, XX y XXI

O bien, podrán promoverse con el resultado de la evaluación global obtenido en el nuevo sistema de evaluación (Vigésimo Primera Etapa).

Los niveles de estímulo obtenidos por los participantes hasta la Vigésima Etapa se conservarán, siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos establecidos.

Los niveles de carrera magisterial obtenidos a partir de esta Etapa deberán referendarse, de acuerdo a lo establecido en la normativa del Programa.